



REGISTRO DE: <b>SALIDA</b>
28-05-2026 / 20:33:41

www.seg-social.es sede.seg-social.gob.es  
Teléfonos de información: 91 542 11 76 / 901 16 65 65  
Teléfonos de cita previa: 91 541 25 30 / 901 10 65 70

DIRECCIÓN PROVINCIAL BARCELONA  
DIR3: EA0042148

**NOMBRE Y APELLIDOS DEL TITULAR**

**DNI / NIE**

**REF**



### RESOLUCIÓN

El Instituto Nacional de la Seguridad Social ha resuelto aprobar con fecha 27-05-2026 la pensión de incapacidad permanente, en el grado de TOTAL PARA LA PROFESIÓN HABITUAL, cuyos datos, efectos e importes se señalan en esta notificación.

La Ley establece que los pensionistas con rentas anuales inferiores a una determinada cuantía perciban los complementos necesarios para alcanzar las pensiones mínimas establecidas en cada momento. Como puede observar, el importe de su pensión se ha incrementado con un complemento para alcanzar este mínimo. Este complemento no es consolidable sino que depende de las circunstancias familiares y económicas que usted nos ha comunicado. Si estas circunstancias cambian debe comunicárnoslo por escrito.

El incremento del veinte por ciento quedará en suspenso durante el periodo en que obtenga un empleo (o perciba una prestación sustitutoria del trabajo).

Se ha resuelto denegar el complemento por hijos o hijas solicitado, por no concurrir los requisitos y condiciones exigidos en el artículo 60 del TRLGSS, en la redacción vigente en la fecha del hecho causante de su pensión.

Si no está conforme con la resolución adoptada podrá interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional ante la Dirección Provincial de BARCELONA en el plazo de 30 días hábiles contados desde el día siguiente al de recibir esta notificación, de acuerdo con el artículo 71 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social (BOE del 11/10/2011).

Puede solicitar este trámite a través de la Sede Electrónica de la Seguridad Social (<https://sede.seg-social.gob.es>), en la que tiene además a su disposición, para su consulta, el informe de antecedentes profesionales-, tanto con certificado digital como con Cl@ve permanente. Si no dispone de ningún sistema de identificación electrónica podrá realizar el trámite en [run.gob.es/tramites](http://run.gob.es/tramites) o presentar un ejemplar firmado en un Centro de Atención e Información de la Seguridad Social, previa solicitud de cita previa en los teléfonos 901106570/915412530 o en [run.gob.es/solicitarcita](http://run.gob.es/solicitarcita).

El reconocimiento de la pensión de incapacidad permanente implica el reconocimiento de un grado de discapacidad del 33% sólo a los efectos indicados en la sección 1ª del capítulo V y del capítulo VIII del título I, así como del título II del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre.

El Director Provincial

Rafael Laraña Cobo

En la web de la Seguridad Social [www.seg-social.es](http://www.seg-social.es) puede acceder a la "Guía del pensionista", que contiene información que puede resultarle de interés, siguiendo la ruta Conócenos/Publicaciones/Publicaciones por contenidos/Información para el pensionista.

REFERENCIAS ELECTRÓNICAS			
Id. CEA:	Fecha:	Código CEA:	Página:
	28/05/2026		1

Este documento no será válido sin la referencia electrónica. La autenticidad de este documento puede ser comprobada hasta la fecha 28/05/2028 mediante Código Electrónico de Autenticidad en la Sede Electrónica de la Seguridad Social, a través del Servicio de Verificación de Integridad de Documentos.



MINISTERIO DE INCLUSIÓN, SEGURIDAD SOCIAL Y MIGRACIONES



DIRECCIÓN PROVINCIAL

BARCELONA  
DIR3: EA0042148

REGISTRO DE:

INSS BARCELONA
SALIDA
28-05-2026/20:33:41

PRESTACIÓN INCAPACIDAD PERMANENTE  
EXPEDIENTE N°  
FECHA 31-03-2026

Reunida la Comisión de Evaluación de Incapacidades de esta Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social, visto el dictamen médico emitido por la Unidad de Valoración Médica de incapacidades en relación con el expediente del trabajador cuyos datos se detallan:

**DATOS PERSONALES**

Nombre y apellidos		
Fecha de nacimiento 25-12-1961	DNI/NIE	NASS

**DATOS LABORALES**

Nombre/Razón Social de la Empresa	
Profesión del trabajador LIMPIADORA	
Régimen REGIMEN GENERAL	
Alta o asimilada SI	Contingencia ENFERMEDAD COMUN

Determinado el siguiente cuadro residual:

. OSTEOPOROSIS AMB FRACTURES PATOLOGIQVES PER INSUFICIENCIA A NIVELL T 5, T8, T9, L1 I L5 AMB  
LIMITACIÓ FUNCIONAL. . TRASTORN ADAPTATIU SENS E CLÍNICA PSICOPATOLOGICA INCAPACITANT.  
VERTIGINÓS SENSE CLÍNICA IMPEDITIVA.

Y analizadas las secuelas descritas y las tareas realizables por el titular, esta Comisión de Evaluación de Incapacidades, propone a la Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social:

La calificación del trabajador como incapacitado permanente, en grado de TOTAL  
Se podrá instar la revisión por agravación o mejoría a partir de 1-3-2028, en tanto no haya cumplido la edad mínima establecida para acceder al derecho a la pensión de jubilación.

**REFERENCIAS ELECTRÓNICAS**

d. CEA:	Fecha:	Código CEA:	Página:
	28/05/2026		2

Este documento no será válido sin la referencia electrónica. La autenticidad de este documento puede ser comprobada hasta la fecha 28/05/2028 mediante el Servicio Electrónico de Autenticidad en la Sede Electrónica de la Seguridad Social, a través del Servicio de Verificación de Integridad de Documentos.